

ámbito local, culturales y música, al tiempo que se usa como medio para dar publicidad a edictos y anuncios municipales que sean de interés para nuestra población, sin hacer de ella un instrumento político por ningún partido.

Quedando la Corporación Municipal informada.

Y no habiendo mas asuntos de qué ocuparse, se levantó la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual, yo, como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Mateos Salguero

Fdo. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario para hacer constar que el Acta de la Sesión correspondiente al 26 de Enero de 1995 ha quedado extendida en los folios de papel timbrado de la Junta de Andalucía siguientes:

- \* CA-062077 primera y segunda cara.
- \* CA-062078 primera y segunda cara.
- \* CA-062079 primera y segunda cara.
- \* CA-062080 primera y segunda cara.

Grazalema, 2 de Febrero de 1995.  
EL SECRETARIO.

Fdo. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Asitentes

ALCALDE PRESIDENTE

D. Antonio Mateos Salguero (P.S.O.E.)

CONCEJALES

D. José Castro Tornay (P.S.O.E.)

D. Juan Ant. Alberto Menacho (P.S.O.E.)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Grazalema, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día arriba indicado, se reúnen las personas al margen relacionadas para celebrar Sesión Extraordinaria convocada para este día y hora en



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

D. Miguel Ramírez Sánchez (P.S.O.E.-Ind)  
 D. Manuel Castro García (P.S.O.E.)  
 D. Vicente García Menacho (P.S.O.E.)  
 D. Diego Salguero González (P.S.O.E.)  
 D. Francisco Hernandez Vega (G.M.A.)  
 D. Antonio Bocanegra Sánchez (G.M.A.)  
 D. Manuel Sánchez Pérez (G.M.A.)  
 D. Juan Castro García (P.P.)

primera convocatoria.

Comprobado el quorum legal de asistencia, la Presidencia declara abierta la Sesión.

Acto seguido se procede al estudio de los puntos comprendidos en el Orden del Día.

SECRETARIO INTERVENTOR

D. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Leida el Acta de la Sesión de Pleno celebrada el día 26 de Enero de 1.994 y no presentándose ninguna objeción por los miembros de la Corporación, la misma es aprobada por unanimidad.

PUNTO 2º.- RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1.995.

Se da cuenta por el Sr. Secretario de las siguientes Altas y Bajas en el Padrón Municipal de Habitantes, producidas desde el 1 de Enero de 1.994 a 1 de Enero de 1.995:

	TOTAL	VARONES	MUJERES
* Población de Derecho a 1 de Enero de 1.994.....	2.296	1.184	1.112
* Altas .....	92	36	56
* Bajas .....	40	17	23
* Población de Derecho a 1 de Enero de 1.995.....	2.348	1.203	1.145

Siendo las CAUSAS de variación en el número de habitantes las siguientes:

* ALTAS por Nacimientos .....	29
* ALTAS por Cambio de Residencia de otro Municipio .....	92
* BAJAS por Defunciones .....	13
* BAJAS por Cambio de Residencia a otro Municipio .....	40

Habiéndose producido las siguientes ALTERACIONES por Cambio de Domicilio dentro del Municipio (entre Secciones):

Total: 4

Varones: 2

Mujeres: 2

Aprobándose por unanimidad la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1º de Enero de 1.995, con los datos estadísticos citados, acordándose, así mismo, su remisión al Instituto Nacional de Estadística una

vez finalizado el período de exposición al público.

PUNTO 3º.- ACUERDOS PLENO INFANTIL CELEBRADO CON MOTIVO DEL DIA DE ANDALUCIA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que el citado Pleno Corporativo se constituyó por representantes de las Escuelas Públicas de nuestro término municipal: de Grazalema, de Benamahoma, de la Escuela Rural "La Borreguilla" y de la Escuela Rural "La Terrona", que procedieron a elegir Presidente para la Sesión.

Dándose a continuación lectura resumida del Acta del Pleno Infantil, cuyo Orden del Día fué el siguiente:

- 1º) Contaminación del Río Guadalete ("La Terrona").
- 2º) Repoblación de la Cañada de los Castillejos ("La Borreguilla").
- 3º) Asegurar el máximo número de empleos, en la Planta Embotelladora de Aguas de Benamahoma, para sus habitantes (Benamahoma).
- 4º) Enseñanza Secundaria Obligatoria en el Municipio (Grazalema).

Indica el Sr. Castro Tornay, como portavoz del Grupo Socialista, que su Grupo se adhiere a las peticiones-propuestas del Pleno Infantil y solicita que los demás Grupos Municipales hagan lo mismo. D. Francisco Hernandez Vega indica que el G.M.A. también se adhiere a las peticiones infantiles y solicita información sobre la situación de la planta embotelladora, a lo que contesta el Sr. Alcalde que no es momento de tratar del tema y que, posteriormente, se dará información. De igual forma D. Juan Castro García, representante del P.E., se adhiere a las propuestas, por lo que, de forma unánime, se acuerda remitir Certificaciones de lo tratado en el Punto 1º y Punto 2º a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente; del Punto 3º a la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo; y del Punto 4º a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Quedando el Acta de la Sesión de Pleno Infantil como Anexo al Acta que se levante de la presente Sesión.

PUNTO 4º.- DELEGACION DE COMPETENCIAS PARA LA LIQUIDACION DE CUOTAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS EN FAVOR DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ.

A petición de la Alcaldía, expone el Sr. Secretario que la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/1.988, desarrollada por el R.D. 375/1.991, estableció la posibilidad de que las funciones del art. 92 de la Ley antes citada (reguladora de las Haciendas Locales, que fué modificado por la Ley 22/1.993), fueran encomendadas por los Ayuntamientos a la Administración Tributaria del Estado, lo que así se hizo mediante acuerdo de Pleno adoptado el día 26 de Diciembre de 1.991, situación que se prorrogó por la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 21/1.993 de Presupuestos Generales del Estado para 1.994, pero al no contenerse un precepto similar en la Ley 41/1.994, de Presupuestos Generales del Estado para 1.995, ni en la Ley 42/1.994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, no puede mantenerse la situación establecida hasta ahora, por lo que los Ayuntamientos deben ejercer las competencias relativas a la liquidación del I.A.E. a partir de 1.995; no obstante, y en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley Reguladora de las HH.LL. y en el art. 106.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá delegarse en otras Entidades Locales de nuestra provincia las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

CA-062082

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

tributaria.

Debatido el tema el Pleno acuerda, por unanimidad, delegar en la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz las competencias previstas en el art. 92 de la Ley reguladora de las HH.LL., relativas a la Liquidación de Cuotas del I.A.L., de modo que las facultades anteriormente citadas serán ejercidas del siguiente modo, en relación al Impuesto citado:

- \* *Gestión Censal: continúa siendo competencia de la Agencia Tributaria, en exclusiva.*
- \* *Liquidación de Cuotas: pasa a ser competencia del Servicio Provincial de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial, una vez que, la citada Entidad Supramunicipal, acepte la delegación de competencias anteriormente realizada y se publique la misma en el B.O.P.*
- \* *Recaudación de Cuotas: se mantiene la misma situación que en 1.994: competencia que tiene asumida la Excmo. Diputación Provincial a través del Servicio Provincial de Recaudación.*
- \* *Inspección: sigue siendo competencia de la Agencia Tributaria.*
- \* *Recursos: contra los datos censales: es competente la Agencia Tributaria; contra actos de liquidación y recaudación: es competencia de la Entidad Local delegada, es decir, la Excmo. Diputación Provincial.*

Pregunta D. Francisco Hernandez por la posibilidad de revocar la delegación de competencias, a lo que contesta el Sr. Alcalde que ello se regula mediante convenio con el S.P.R., que puede ser denunciado por cualquiera de las partes, mediante causa justificada, con la suficiente antelación.

PUNTO 5º.- DAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA RECAIDA SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. JOSE A. BAREJA DEL TORO CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO.

Indica el Sr. Alcalde que se trata de un punto de tipo informativo y que no se dé lugar a un debate político.

Se da lectura resumida por la Secretaría de la citada Sentencia, que viene a resolver el Recurso Contencioso Administrativo que en su día presentó el Sr. Barea del Toro por el precintado del local de su propiedad sito en la C/ Nacimiento nº 30 de Benamahoma, por carecer de licencia municipal de apertura, siendo el fallo de la misma el desestimar el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por D. Jose A. Barea del Toro contra la Resolución y Decreto de Alcaldía en el que se ordenaba la suspensión del ejercicio de la actividad, confirmando los mismos por entenderlos adecuados al Ordenamiento Jurídico, sin costes para el Ayuntamiento.

Quedando la Corporación enterada.

PUNTO 6º.- DAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE LA COMISION EJECUTIVA DE LA CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ, EN RELACION A LA EMPRESA "COMPLEJO RECREATIVO LOS ALAMILLOS, S.A."

Se pone en conocimiento de los miembros del Pleno que, el pasado día 1 de Marzo, se recibió en este Ayuntamiento Certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Caja San Fernando, en el que aceptan las condiciones de Cesión al Ayuntamiento de Grazalema de las 19.120 acciones de la sociedad anónima "C.R. Los Alamillos", que fueron propuestas mediante acuerdo de Pleno de fecha 27-10-94, si bien especifican que el condicionamiento de no poder enajenar (durante los 5 años siguientes a la venta de las acciones), a título oneroso, a un tercero, afecta no solo a las acciones, sino también a los terrenos y las edificaciones que comprenden el actual patrimonio inmobiliario de la Sociedad.

Y por otra parte, nada dicen sobre el contenido del apartado Tercero del acuerdo de Pleno citado, en el que se pidió que junto a la cesión de acciones, se transmitiera al Ayuntamiento el patrimonio (metálico), documentación, Proyecto de Obras y todos los antecedentes que obren en poder de la Caja San Fernando.

Indica el Sr. Alcalde que se mantendrán los oportunos contactos con los representantes legales de la Caja San Fernando, en orden a proceder a la firma de las oportunas escrituras de compraventa.

Quedando la Corporación informada al respecto.

PUNTO 7º.- APROBACION DE LAS MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO BAHIA DE CADIZ.

Expone el Sr. Secretario que a raíz de la entrada en vigor de la Ley 7/1.993, de 27 de Julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y en cumplimiento de lo dispuesto en su Disposición Transitoria Primera, el Consorcio Bahía de Cádiz modifica sus Estatutos, por lo que se hace necesario, para que ello adquiera validez, la aprobación de las Entidades Locales que forman parte del mismo.

Cede el Sr. Alcalde la palabra al Sr. Secretario, que pasa a destacar los aspectos más notables sobre los que inciden las modificaciones propuestas, que afectan a bastantes artículos, entre los que destacan:

- Arts. 1 - 7, relativos a la Naturaleza, Denominación, Entidades Consorciadas, Fines perseguidos y Duración, destacando que en el nuevo art. 9 se establece una representación proporcional a las aportaciones económicas de los consorciados.
- Art. 11: Se dan nuevas atribuciones a la Junta General.
- Art. 13: Perfilado del nombramiento del Presidente.
- Art. 14: Nuevas atribuciones al Presidente del Consorcio.
- Art. 15: Creación de la figura del Vicepresidente/s.
- Art. 16: Nueva figura: Administrador General.
- Art. 19: Contribuciones Especiales, entre los recursos económicos del Consorcio.
- Art. 22 en relación con la Disposición Transitoria y artículos siguientes: modo de actuar ante la falta de pago de los consorciados.
- Capítulo 4º: Modificación de los Estatutos, Disolución y Liquidación



CA-062083

# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

del Consorcio.

Tras el oportuno debate, el Pleno acuerda por unanimidad, aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio Bahía de Cádiz, aprobadas por la Junta General en Sesión celebrada el día 1 de Febrero pasado, lo que será comunicado al citado Consorcio mediante Certificación del presente punto.

PUNTO 8º.- EXPEDIENTE DE PERMUTA DE BIENES INMUEBLES CON HEREDEROS DE D. FERNANDO HEREDIA MATEOS Y Dª ANA RUIZ FURET.

Expone el Sr. Alcalde que en el Acuerdo de Pleno adoptado en la Sesión celebrada el día 22 de Noviembre de 1.988, en el que se adoptó acuerdo relativo a la adquisición, mediante permuta, de unos bienes propiedad de los herederos indicados en el enunciado de este punto: terrenos para la ampliación de las instalaciones del Colegio Público "Antonio Machado", de esta localidad, se otorgó uno de los compromisos firmados con D. Fernando Heredia Mateos y sus tres hijos, relativo a que el destino de los terrenos objeto de la permuta no podrá ser otro que el uso docente, concretamente construcción de un módulo y zonas deportivas.

Lo que es debatido, acordando el Pleno, por unanimidad, que el destino de los terrenos que adquiere el Ayuntamiento de Grazalema habrá de ser exclusivamente el uso docente: módulo zona deportiva u otro cuya necesidad así lo exigiera, pero en todo caso siempre una ampliación del citado Colegio Público, lo que será comunicado a la Notaría de Ubrique para que así conste en las escrituras de permuta.

PUNTO 9º.- CONCESION DE LA BONIFICACION QUE CORRESPONDE A LAS COOPERATIVAS FISCALMENTE PROTEGIDAS, A LA COOPERATIVA INDUSTRIAL DEL MUEBLE "SAN ANTONIO", DE BENVAMAHOMA.

Se expone por el Sr. Secretario, a petición de la Alcaldía, que habiendo presentado la Cooperativa del Mueble "San Antonio" una solicitud por ingresos indebidos, ante este Ayuntamiento, por el ingreso íntegro de la Cuota del I.A.E. correspondiente al ejercicio de 1.994, previo Recurso de Reposición presentado ante la Administración de Hacienda de Ubrique, al que se ha contestado que se procede a anular el recibo emitido, reconocer el derecho a la devolución de lo ingresado indebidamente y emitir un nuevo recibo en el que se tenga en cuenta la bonificación a que tiene derecho la Cooperativa; procediendo la Comisión de Gobierno, en Sesión celebrada el día 30 de Enero pasado, a admitir el derecho a la devolución del ingreso indebido que asciende a 194.274.- pts., lo que así fué notificado al Servicio Provincial de Recaudación, que contestó indicando que previamente debería el Ayuntamiento de Grazalema proceder al acuerdo de Concesión de la correspondiente bonificación. Acordando el Pleno, por unanimidad (vista la contestación de la Agencia

AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

Tributaria al Recurso planteado), conceder a la Cooperativa Industrial del Mueble "San Antonio", de Benamahoma, la bonificación del 95% que establece el art. 33.4 a), de la Ley 20/90, de Régimen Fiscal de las Cooperativas. Dando traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación y al interesado.

PUNTO 10º.- MANIFESTACION DE CONDOLENCIA A LA FAMILIA DE D. CARMELO PEÑALVA MIRANDA.

Expone el Sr. Alcalde que D. Carmelo Peñalva Miranda ha sido reconocido por este Ayuntamiento y en todos los organismos en los que ha trabajado, como un verdadero profesional y un funcionario ejemplar. Dió a nuestro Ayuntamiento un impulso tremendo y como persona se hizo de gran aprecio entre políticos y compañeros, siendo grande la huella que ha dejado su paso en la provincia de Cádiz.

A estas palabras se suman de forma unánime todos los miembros de la Corporación, que desean expresar a su viuda e hijos su profundo pesar y condolencia por la irreparable pérdida de Carmelo, así como agradecer a Paqui su presencia en la Misa que se celebró hace unos días por la memoria del fallecido, a instancias de esta Corporación.

PUNTO 11º.- AUTORIZACION A LA ALCALDIA PARA LA FIRMA DE LAS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA DE LAS DOCE VIVIENDAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITAS EN LA AVDA. JUAN DE LA ROSA Y C/ LAGUNETA.

Visto el expediente, que cuenta con la autorización de la Consejería de Gobernación, para que se procediera a la enajenación, mediante subasta pública, de las viviendas, lo que así se hizo en su momento, se comprueba por la Secretaría que, al adoptar los acuerdos de adjudicación definitiva a los adquirentes, no se autorizó al Sr. Alcalde para la firma de las escrituras de compraventa, y en la Sesión celebrada el pasado 27 de Octubre de 1994 se autorizó solo la firma de las escrituras de declaración de obra nueva de las doce viviendas, por lo que el Pleno acuerda por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde para la firma de las escrituras de compraventa de las doce viviendas de propiedad municipal ubicadas en la Avda. Juna de la Rosa y C/ Laguneta de esta localidad. Debiendo de notificarse el presente acuerdo a la Notaria de Utrique.

PUNTO 12.- ACUERDO SOBRE LA BANDERA DE GRAZALEMA.

Se da lectura a un escrito remitido por la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación, en el que transcriben un informe emitido por la Real Academia de la Historia, en el que exponen que el diseño gráfico y la descripción contenida en el acuerdo de Pleno de 20 de Agosto de 1.985 difieren, proponiendo se adopte acuerdo en el que se defina la Bandera de Grazalema, con la inclusión de los emblemas recogidos en el dibujo que se incluyó en el expediente: Escudo de Grazalema y Pinsapo.

Debatido el tema, el Pleno acuerda por unanimidad, aprobar como Bandera de nuestro término municipal la siguiente:



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Bandera bicolor dividida en sentido vertical por mitades iguales, siendo verde Andalucía el lado de sujeción al mástil, figurando en el centro de esta parte el escudo de armas timbrado de Grazalema, que fué legalmente aprobado en el año 1.965; la mitad del lado batiente de color blanco, en cuyo centro se situa un pinsapo de color verde oscuro. Siendo sus dimensiones 2,50 m. x 1,60 m.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/1.985 y arts. 196 y Ss. del Rof., relativos a la publicidad de los acuerdos, el presente deberá ser sometido a un período de información pública por plazo de 15 días, mediante anuncio en el B.O.P. Del presente acuerdo se dará traslado, mediante la oportuna certificación, a la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía, acompañado de un dibujo de la Bandera de Grazalema.

PUNTO 13.- SOLICITUD A LA DIRECCION PROVINCIAL DEL INEN DE UN NUEVO REPARTO DE FONDOS PARA EL PLAN DE EMPLEO RURAL 1.995.

Propone el Sr. Alcalde que, de forma urgente, se procede a un nuevo reparto, de modo que puedan aceptarse todos los proyectos presentados por este Ayuntamiento, lo que tras ser debatido da lugar al siguiente acuerdo unánime: Solicitar a la Dirección Provincial del INEN que realice las gestiones oportunas, de modo que, a la mayor brevedad posible, se proceda por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones a una nueva distribución de fondos para este año, a fin de garantizar minimamente el empleo en Grazalema y Benamahoma.

PUNTO 14.- SOLICITUD A LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE PARA LA REDACCION DE PROYECTOS RELATIVOS A LA PRESERVACION Y MEJORA DE LA MASA FORESTAL DEL TERMINO MUNICIPAL DE GRAZALEMA.

Expone el Sr. Alcalde que dada la urgente necesidad de empleo que sufren los trabajadores del Régimen Especial Agrario en nuestro término municipal, y visto el R.D. 274/1.995, de 24 de Febrero por el que se regula el Plan de Empleo Rural para 1.995, que en su artículo 3º, incluye, entre los criterios para la selección de proyectos, que se trate de obras relacionadas con el desarrollo del medio rural, así como la conservación y desarrollo del patrimonio forestal y el medio ambiente, sería bueno contar con Proyectos de este tipo que aseguren el empleo de los trabajadores del R.E.A.

Debatido el tema objeto del presente punto, el Pleno acuerda, por unanimidad, solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente su colaboración en la redacción, y posterior dirección técnica, de proyectos relativos a la preservación y mejora de la masa forestal del término municipal de Grazalema.



PUNTO 15.- DAR CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE APARCAMIENTO PARA EL CAMPING TAJO-RODILLO.

Expone el Sr. Alcalde que hace dos años, se encargó a la Excma. Diputación Provincial la redacción de un Proyecto Técnico para la realización de un Aparcamiento al servicio del Camping "Tajo Rodillo", junto a la margen izquierda de la C-344, Km 52, Proyecto que fué informado favorablemente por la Agencia de Medio Ambiente en Agosto de 1.993, poniéndose en conocimiento del Pleno que la citada obra va a ejecutar próximamente por la misma empresa que va a construir las viviendas de Protección Oficial en la C/ Jerez, CIUCU, siendo unas 450.000 ptas aportadas por la citada empresa y 350.000 ptas, aproximadamente, con cargo a los fondos municipales.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, se levantó la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente, siendo las Veintidos horas y cincuenta y cinco minutos del día arriba indicado, extendiéndose la presente Acta, de todo lo cual, yo, como Secretario, CERTIFICO.

vºBº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Mateos Salguero

Fdo. Fco. Javier Rodríguez R.

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario para hacer constar que el Acta de la Sesión correspondiente al 9 de Marzo de 1995 ha quedado extendida en los folios de papel timbrado de la Junta de Andalucía siguientes:

- \* CA-062080 segunda cara.
- \* CA-062081 primera y segunda cara.
- \* CA-062082 primera y segunda cara.
- \* CA-062083 primera y segunda cara.
- \* CA-062084 primera y segunda cara.

Grazalema, 16 de Marzo de 1995.

EL SECRETARIO.

Fdo. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez.